

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorándum N° D000307-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS, del 07 de mayo de 2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe Legal N°040-2025-JPBF, validado con Memorándum N°D000309-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975 y Ley N° 31992, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Posteriormente, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al AGROIDEAS una vigencia permanente;

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional está referido a la Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal c) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N°00128-2020-MINAGRI y modificado con Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI señala que entre las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento se encuentra la de *“c) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de los Sistemas Administrativos de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la gestión pública, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes”*;

Que, según el literal i) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la “Gestión del Conocimiento” es uno de los medios que se encuentra bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones;

Que, añade que la Gestión del Conocimiento comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad;

Que, el sub numeral 9.1 de la Norma IX “Marco Metodológico” de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, establece los actores y roles para la gestión del conocimiento, así como los integrantes del Equipo Multidisciplinario; agrega dicha norma que las cinco (05) etapas de la Gestión del Conocimiento son: 1) Producción, 2) Calificación, 3) Almacenamiento y actualización, 4) Difusión; y, 5) Medición; indicando que los integrantes del Equipo multidisciplinario participan en dichas etapas en el marco de sus funciones y competencias;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorándum N° D000307-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS, sustenta la necesidad de conformar el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento 2025 del Programa de Compensaciones para la

Competitividad - AGROIDEAS, indicando los procedimientos a seguir para la implementación de la Gestión del Conocimiento y solicita se efectúe la "(...) conformación de un equipo multidisciplinario, que permita a las unidades de organización implementar espacios de intercambio de conocimientos a través del cual se identifiquen, reconozcan y difundan de buenas prácticas y lecciones aprendidas. (...)". Indica que la conformación del Equipo Multidisciplinario, será conforme al siguiente detalle: a) Un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento b) Un representante del órgano de línea responsable del proceso, bien, servicio o regulación c) Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica d) Un representante de la Unidad de Administración - área de Recursos Humanos";

Que, de conformidad con la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, el Equipo Multidisciplinario estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, quien preside.
- Un representante de la Unidad de Monitoreo.
- Un representante de la Unidad de Negocios.
- Un representante de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos.
- Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Unidad de Administración - Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe Legal N°040-2025-JPBF, validado con Memorandum N°D000309-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba la conformación del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento 2025 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, el mismo que estará integrado conforme a lo detallado en el considerando precedente, y presidido por el primer miembro titular, indicando que se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, por lo que recomienda su aprobación mediante la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, del Jefe de la Unidad de Monitoreo, del Jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, y de la Jefa de la Unidad de Negocios; y,

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento 2025 del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, cuya participación de los miembros, se realizará en el marco de sus funciones y competencias, previstas en el Manual de Operaciones de AGROIDEAS, aprobado con Resolución Ministerial N°00128-2020-MINAGRI, conforme al siguiente detalle:

- Un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, quien preside.
- Un representante de la Unidad de Monitoreo.
- Un representante de Unidades Regionales.
- Un representante de la Unidad de Negocios.
- Un representante de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos.
- Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Unidad de Administración - Recursos Humanos.

Los representantes de las Unidades de Organización que integran el citado Equipo Multidisciplinario, deberán ser designados mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, dentro de los tres (03) días hábiles de la aprobación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva; asimismo cualquier modificación en la designación será informada bajo la misma modalidad.

Artículo Segundo.- Disponer que la responsable de la implementación, funcionamiento, mantenimiento y mejora de la gestión del conocimiento es la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de conformidad con la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP para la Gestión del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Conocimiento en el Sector Público, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación con la presente resolución a las unidades de organización integrantes del "Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento 2025 del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS".

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo